

FICHA TRONCAL BS-F-0610 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 10 · ASOCIACIONES
PROFESIONALES, CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ACOSO,
IGUALDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

«Me señalan por asociarme o por decir lo que pienso»

• Viabilidad ALTA

• Vía preferente: solo 10 días

• 17 reclamaciones con código propio

Desde que eres vocal del Consejo te han cambiado de cometido y no te convocan a nada. Publicaste una opinión sobre las condiciones de tu unidad y ha terminado en un expediente. La naturaleza militar del Cuerpo impone límites que no existen en otros empleos públicos, pero esos límites tienen a su vez un límite: no pueden vaciar el derecho.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LA REPRESENTACIÓN

“Desde que fui elegido vocal del Consejo me han apartado de cometidos y no se me convoca a comisiones ni a cursos.”

CASO II · LA OPINIÓN

“Publiqué una opinión sobre las condiciones de servicio de mi unidad y ha terminado en un expediente por falta de neutralidad.”

CASO III · LA DESIGUALDAD

“Soy una de las pocas mujeres del acuartelamiento y las condiciones, los cometidos y el trato no son los mismos, pese a haberlo puesto por escrito.”

02 ¿Qué dice la ley?

El personal de la Guardia Civil tiene **los mismos derechos fundamentales que cualquier otra persona**, con las limitaciones que impone la naturaleza militar del Instituto y que la ley orgánica de derechos y deberes concreta. La más característica: no existe el derecho de sindicación, pero sí **un régimen propio de asociaciones profesionales** y un **Consejo de la Guardia Civil** con representación elegida.

Los límites a la libertad de expresión responden a la neutralidad y a la disciplina, y **deben interpretarse de forma restrictiva**: no amparan la censura de la crítica sobre las condiciones de servicio ni el uso del régimen disciplinario para desactivar la actividad asociativa. Junto a ello operan la igualdad y no discriminación, la protección de datos y el derecho de petición.

Todas estas materias comparten **un mismo mecanismo procesal decisivo**: aportado un indicio razonable de vulneración, **corresponde a la Administración probar que su decisión respondió a motivos objetivos y ajenos al derecho invocado**. Y existe un cauce judicial propio, preferente y sumario, con un plazo muy breve.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

La jurisprudencia constitucional ha consolidado **la garantía de indemnidad**: si tras una reclamación, una denuncia o el ejercicio de un derecho se produce un acto perjudicial en un plazo próximo, **se presume la represalia salvo que la Administración acredite una causa ajena**.

En este ámbito el Tribunal Constitucional ha precisado que **las restricciones a los derechos fundamentales por razón de la condición militar exigen una justificación reforzada** y no pueden presumirse. Y en igualdad, se ha asentado que las condiciones que perjudican de hecho a las mujeres **deben responder a una exigencia real del cometido** para no constituir discriminación indirecta.

● Por qué tu caso tiene base

Si puedes señalar a un compañero en situación comparable con mejor trato, o un acto perjudicial inmediatamente posterior a una actuación tuya, ya has hecho lo más difícil: **has aportado el indicio que traslada la carga de la prueba al otro lado**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**, con una particularidad que no tiene ninguna otra: **aquí no necesitas demostrar la intención de nadie**. Basta con acreditar el indicio para que sea la Administración quien deba justificar su decisión con razones objetivas y documentadas.

Lo que estrecha el caso es el plazo y la elección de la vía. **El cauce preferente exige actuar en diez días**, y renunciar a él para ir por la vía ordinaria pierde la inversión de la carga de la prueba. Decidirlo bien en los primeros días importa más que el fondo del asunto.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

10 días

Para acudir a la vía preferente y sumaria de protección de derechos fundamentales, que es la rápida y la que invierte la carga de la prueba. Si prefieres o necesitas la vía ordinaria, el plazo es de **1 mes** en vía administrativa y **2 meses** en la contenciosa. Las cantidades derivadas de una diferencia de trato prescriben a los **4 años**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: diez días son diez días. Más tarde el asunto sigue siendo defendible, pero pierdes la herramienta procesal más potente que tenías.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación de derechos fundamentales, igualdad o representación. Con ellos valoramos tu caso **sin coste y antes del registro**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Resolución de destino y hoja de servicios** — acreditan tu empleo, tu unidad y tus cometidos anteriores.
- ☒ **Acto, resolución o conducta que denuncias** — es el objeto de la tutela y el punto de partida del plazo.
- ☒ **Credencial de vocal del Consejo o de la asociación** — acredita tu condición y el ámbito de tu actividad representativa.
- ☒ **Escrito o petición previa con su acuse** — es la pieza que activa la garantía de indemnidad: acredita el antes y el después.
- ☒ **Respuesta de la Administración o acreditación del silencio** — prueba la inacción, que en esta materia es por sí sola relevante.
- ☒ **Documentación comparativa** — cometidos, papeletas o resoluciones de compañeros en situación equivalente: es el indicio.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal reúne todas las reclamaciones sobre derechos fundamentales, igualdad y representación en la Guardia Civil. Comparten el mecanismo probatorio y el cauce procesal.

Localiza la tuya y anota su código:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 10 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA N° EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0610-01** al **BS-R-0610-17**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0610-01

GRUPO A

«Sufro acoso laboral»

Acoso laboral: activación del protocolo, medidas de protección y tutela judicial

NORMATIVA APLICABLE Art. 14 LPRL · Art. 15 CE · Protocolos frente al acoso · Arts. 114 a 122 LJCA**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente y sumaria · 1 mes en la vía ordinaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La Administración tiene un deber activo de investigar y proteger: la inacción ante una denuncia fundada es en sí misma lesiva del derecho a la integridad.

BS-R-0610-02

GRUPO A

«Sufro acoso sexual o por razón de sexo»

Acoso sexual y acoso por razón de sexo: protocolo específico y responsabilidad de la Administración

NORMATIVA APLICABLE Arts. 7, 48 y 62 LO 3/2007 · Art. 184 CP · Protocolos específicos**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente · 1 mes en la ordinaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 5 propios de este código**Por qué tiene base** · Existe una obligación reforzada de prevención y de respuesta inmediata, con inversión de la carga de la prueba una vez aportado un indicio razonable.

BS-R-0610-03

GRUPO A

«Me están discriminando por ser mujer o por mi maternidad»

Discriminación por razón de sexo, embarazo, maternidad o ejercicio de derechos de conciliación

NORMATIVA APLICABLE Art. 14 CE · LO 3/2007 · Directiva 2006/54/CE**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente · 1 mes en la ordinaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Aportado un indicio de discriminación, corresponde a la Administración probar que su decisión responde a motivos objetivos y ajenos al sexo o a la maternidad.

BS-R-0610-04

GRUPO A

«Me discriminan por ser personal temporal»

Discriminación por temporalidad en las condiciones de trabajo

NORMATIVA APLICABLE Cláusula 4 Directiva 1999/70/CE · Art. 8 TREBEP · Art. 14 CE**PLAZO PROPIO** 4 años las cantidades · 1 mes contra la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La comparación con un empleado fijo que desempeña funciones equivalentes basta para trasladar a la Administración la carga de acreditar una razón objetiva.

BS-R-0610-05

GRUPO A

«Me han represaliado por denunciar»

Garantía de indemnidad y protección del informante frente a represalias

NORMATIVA APLICABLE Ley 2/2023 · Directiva (UE) 2019/1937 · Art. 24 CE**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente · 1 mes en la ordinaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Acreditada la denuncia previa y la proximidad temporal del acto perjudicial, se presume la represalia salvo prueba en contrario de la Administración.

BS-R-0610-06

GRUPO A

«Vulneran mi libertad sindical»

Tutela de la libertad sindical y del ejercicio de la actividad representativa

NORMATIVA APLICABLE Art. 28.1 CE · LO 11/1985 (LOLS) · Arts. 114 a 122 LJCA**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente y sumaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La libertad sindical incluye la acción sindical en el centro: obstaculizarla, penalizarla o vaciarla de contenido es una lesión directa de un derecho fundamental.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

B Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso**BS-R-0610-07**

GRUPO B

«Me deniegan o me recortan el crédito horario sindical»

Crédito horario, permisos sindicales y garantías del representante del personal

NORMATIVA APLICABLE Art. 41 TREBEP · LOLS · Acuerdos sectoriales**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación · 10 días si se invoca lesión de la libertad sindical**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El crédito horario es una garantía instrumental de la representación: su denegación o su cómputo restrictivo afectan al núcleo del derecho.**BS-R-0610-08**

GRUPO B

«Me discriminan por discapacidad y no hacen ajustes»

Ajustes razonables y prohibición de discriminación por discapacidad en el empleo público

NORMATIVA APLICABLE RDLeg 1/2013 · Directiva 2000/78/CE · Art. 14 CE · Art. 25 LPRL**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente · 1 mes en la ordinaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La denegación de un ajuste razonable es, por sí misma, una forma de discriminación, salvo que la Administración acredite una carga desproporcionada.**BS-R-0610-09**

GRUPO B

«Me discriminan por edad, origen, religión, ideología u orientación»

Discriminación por las causas del art. 14 CE y de la Ley 15/2022 de igualdad de trato

NORMATIVA APLICABLE Ley 15/2022 · Directiva 2000/78/CE · Art. 14 CE**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente · 1 mes en la ordinaria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 5 propios de este código**Por qué tiene base** · La ley integral de igualdad de trato refuerza la inversión de la carga de la prueba y amplía las causas protegidas más allá de las tradicionalmente invocadas.**BS-R-0610-10**

GRUPO B

«Están tratando mis datos personales sin base legal»

Protección de datos en la relación de empleo: videovigilancia, biometría y control de la prestación

NORMATIVA APLICABLE RGPD · LO 3/2018 · Art. 20 bis ET por analogía**PLAZO PROPIO** 1 mes contra el acto · reclamación ante la AEPD sin plazo preclusivo**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El control empresarial exige base jurídica, información previa y proporcionalidad: sin esos tres requisitos, la prueba obtenida es además inutilizable.**BS-R-0610-11**

GRUPO B

«No han negociado algo que debía negociarse»

Obligatoriedad de la negociación colectiva y derecho a la información y consulta

NORMATIVA APLICABLE Arts. 33 a 38 TREBEP · LOLS**PLAZO PROPIO** 2 meses contra la disposición general · 1 mes contra el acto de aplicación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Las materias del art. 37 son de negociación obligatoria: adoptarlas sin pasar por la Mesa es un vicio del procedimiento de elaboración que arrastra al acto.**BS-R-0610-12**

GRUPO B

«Se han fijado servicios mínimos abusivos en la huelga»

Servicios mínimos, descuentos retributivos y ejercicio del derecho de huelga

NORMATIVA APLICABLE Art. 28.2 CE · RDL 17/1977 · Doctrina constitucional sobre servicios esenciales**PLAZO PROPIO** 10 días en la vía preferente · 1 mes contra el descuento**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Los servicios mínimos deben ser motivados, proporcionados y publicados con antelación; fijarlos al nivel de un día normal vacía el derecho de huelga.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0610-13

GRUPO B

«No respetan mis derechos de asociación profesional»

Derechos de asociación y de representación en las Fuerzas Armadas y en la Guardia Civil

NORMATIVA APLICABLE LO 9/2011 · LO 11/2007 · Ley 46/2015 · Consejos de Personal**PLAZO PROPIO** 1 mes · 10 días si se invoca lesión de derecho fundamental**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El régimen restringe la sindicación pero reconoce un cauce asociativo con garantías propias, cuya obstaculización es igualmente lesiva.

BS-R-0610-14

GRUPO B

«Me limitan lo que puedo decir o publicar»

Libertad de expresión e información del militar: alcance y límites del deber de neutralidad

NORMATIVA APLICABLE Art. 20 CE · Art. 12 LO 9/2011 de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas**PLAZO PROPIO** 1 mes en vía administrativa · vía preferente si se invoca vulneración de derecho fundamental**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Los límites a la libertad de expresión del militar deben interpretarse de forma restrictiva y ligarse a la neutralidad y a la disciplina, no a la crítica de las condiciones de servicio.

BS-R-0610-15

GRUPO B

«Me apartan por participar en el Consejo o en la asociación»

Garantías del representante en el Consejo de la Guardia Civil y de la actividad asociativa

NORMATIVA APLICABLE Arts. 38 a 58 LO 11/2007 · Art. 28 CE · Reglamento del Consejo de la Guardia Civil**PLAZO PROPIO** 1 mes en vía administrativa · vía preferente si se invoca vulneración de derecho fundamental**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La representación en el Consejo y la actividad asociativa tienen garantías propias: obstaculizarlas o penalizarlas indirectamente lesiona el derecho de asociación profesional.

C A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0610-16

GRUPO C

«Quiero impugnar unas elecciones sindicales»

Impugnación del proceso electoral a órganos de representación y de sus resultados

NORMATIVA APLICABLE LOLS · Art. 39 TREBEP · Normativa electoral aplicable**PLAZO PROPIO** Plazo específico del proceso electoral (arbitraje o impugnación)**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El proceso electoral tiene garantías propias y plazos muy breves: los vicios de censo, mesa o proclamación deben denunciarse en el cauce previsto.

BS-R-0610-17

GRUPO C

«No aplican el plan de igualdad»

Elaboración, aplicación y seguimiento del plan de igualdad en la Administración

NORMATIVA APLICABLE LO 3/2007 · RD 901/2020 · Art. 64 TREBEP**PLAZO PROPIO** 1 mes contra el acto · 2 meses contra la disposición**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El plan de igualdad es una norma interna vinculante: aprobarlo y no aplicarlo genera un derecho exigible a las medidas concretas que contiene.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas funcionan igual: un indicio razonable, una carga de la prueba que se traslada y una elección de vía que hay que hacer en los primeros días. Y porque en la práctica se solapan: quien sufre una represalia por su actividad representativa suele sufrir también un trato desigual y un vaciado de cometidos. Plantearlas juntas evita que cada pieza se defienda por separado.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0610-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0610 · Edición 2026